

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°680-2015-MINAGRI-PSI

Lima, 16 OCT. 2015

VISTO:

El Memorando N° 5251-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 14 de octubre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Piura, Margen Izquierda, Sector La Encantada, distrito Chulucanas, provincia Morropón, región Piura";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección Licitación Pública N° 025-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y la empresa Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., para la ejecución de la Obra "Defensa Ribereña en el Río Piura, Margen Izquierda, Sector La Encantada, distrito Chulucanas, provincia Morropón, región Piura", por la suma de S/. 1'698,985.49, incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 043-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI de fecha 25 de setiembre de 2015, el Inspector de Obra, Ingeniero Miguel Cornetero Siancas manifiesta que la mencionada obra ha sido concluida por lo cual solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia, conforme se evidencia en los Asientos N° 150 y N° 151 del Cuaderno de Obra que adjunta;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 1763-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 29 de setiembre de 2015, remite el Informe N° 043-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI de fecha 25 de setiembre de 2015, del Inspector de Obra, solicitando se proceda a la designación del Comité de Recepción y transferencia de la obra;

Que, mediante Memorando N° 1998-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 13 de octubre de 2015, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, se remite el Informe N° 199-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG de fecha 12 de octubre de 2015, emitido por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, Ingeniero Santiago Vargas Guerrero, recomendando la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra y proponiendo a los integrantes del citado órgano colegiado;

Que, en este contexto la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a la documentación antes aludida, solicita se designe el Comité de Recepción y



Transferencia de la obra "Defensa Ribereña en el Río Piura, Margen Izquierda, Sector La Encantada, distrito Chulucanas, provincia Morropón, región Piura";

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece –entre otros– que cuando el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción de obra, el mismo que, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, efectuando las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

Que, asimismo el citado artículo establece que dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, la propuesta de conformación alcanzada cumple con los presupuestos que prevé el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, motivo por el cual corresponde emitir el acto administrativo respectivo para formalizar la designación del comité de recepción de obra sub examine;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en un uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción y Transferencia de la obra "Defensa Ribereña en el Río Piura, Margen Izquierda, Sector La Encantada, distrito Chulucanas, provincia Morropón, región Piura", quedando conformado de la siguiente manera:

- **Ing. Arnulfo Joe Carbajal Arenas** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo
- **Ing. Santiago Felipe Vargas Guerrero** Miembro
Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras
- **Ing. José Miguel Cornetero Siancas** Miembro
Inspector de Obra

Artículo 2.- El Comité de Recepción y Transferencia de la mencionada obra, deberá ceñir su actuación de acuerdo a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto Supremo N° 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF, respetando el procedimiento y plazos establecidos.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los integrantes del Comité de Recepción y Transferencia designados por la presente, a la empresa Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., al Inspector de la Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y Comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo